

## ORDENANZA III – N° 71

(Antes Ordenanza 1953/06)

<u>ARTÍCULO 1.-</u> Instálase en la plazoleta Andrés Guacurarí, ubicada en la avenida Roque Pérez sito entre calles Buenos Aires y Rivadavia, un cartel indicador de las columnas que pertenecieron a la Misión Jesuítica Guaraní de Santa Ana.

<u>ARTÍCULO 2.-</u> La Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial debe definir el diseño, medida, texto e iluminación de lo solicitado en el Artículo 1.

<u>ARTÍCULO 3.-</u> Inclúyese dentro del circuito turístico urbano a las columnas jesuíticas referidas en el Artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.